

Identificación del expediente: 2883/2023 2820

Asunto: Aprobación Ayudas de urgencia social BSGG_11_2023

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES

Hechos

Vista la relación de gastos número BSGG/11/2023 por importe de 311,76 € correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Visto que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2023.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dado que el arte. 10.1 de la Ley 40/2017, de régimen jurídico del sector público, dispone que en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente el conocimiento de un asunto podrá ser abocado únicamente por el órgano delegando

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia para la aprobación de la relación de ayudas sociales n.º BSGG/11/2023 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endoso si se tercia, a los terceros que se indiquen.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG/11/2023 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endoso, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
75	E.R.R	████████	Vivienda-alquiler-hipoteca	171,00 €	E.R.R	████████
76	P.D.M	████████	Alimentos/roba/calzado	140,76 €	P.D.M	████████
TOTAL				311,76 €		

TERCERO.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

QUINTO.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

SEXTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendidos serán objeto de otra fiscalización plena a posteriori.

Canet de Mar, a la fecha de la firma electrónica.